



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

2020 – 00351

Se accede al retiro de los anexos solicitado por la apoderada de la parte demandante, a quien se le hace saber que por estar la demanda y anexos en medio digital, la misma se le enviará por ese medio, no siendo posible la impresión de la misma.

Por secretaría envíese el link de la demanda.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-